

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dos de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2021 00203 00
ASUNTO	Remite, valida valla y requiere

Respecto a la solicitud elevada por la parte actora (Archivo 20 C.1), se le remite al auto del 19 de agosto de 2021 (Archivo 19 C.1), pues en él se expusieron de forma clara las razones por las cuales se le requirió, dado que lo aportado en el archivo 13 no daba cuenta de la fijación de una valla en el bien reclamado sino en la superposición de una imagen sobre éste.

Por otro lado, y en atención a lo solicitado (Archivo 20 C.1), se ordena que, vía secretaría, le sea compartido a la parte demandante el link del expediente.

De otra parte, se incorpora al expediente la constancia que aporta la parte accionante sobre la publicación del aviso regulado en el numeral 7° del Art. 375 del C.G.P. (archivos 21-25), el cual será tenido en cuenta, toda vez que se ajusta a los presupuestos consagrados en tal norma.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta días, informe la suerte de la inscripción de la demanda comunicada a través del oficio No. 156 del 30 de julio de 2021 (fl. 7 Archivo 9). Ello, *so pena* de aplicarse las consecuencias previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d92e0645c111cb45a33138c751fe05455aaf14eb5696d1ea8f5dc4671f4abca

Documento generado en 02/09/2021 06:05:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>